



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: ~~1773~~ /
EN CONCÓN,

14 JUL 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la República.
- f) Solicitudes de Pedido N° 138, de fecha 05 de julio del 2022, requerida por secretaria del DESAM, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 136, de fecha 07 de julio 2022, por un monto total de \$24.000.000.-(con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999-001-000, y modalidad de compra licitación pública.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- k) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- l) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- m) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 138, de fecha 5 de julio del 2022, autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de laboratorio clínico, para las atenciones de morbilidad y prestaciones GES, garantizando en la cartera de servicios de la APS.

SEGUNDO: Que el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dicho servicio, con el objetivo que le permita cumplir debida y oportunamente con la demanda asistencial y asegurar una atención eficiente a los usuarios del establecimiento.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N°19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de contratar los servicios.

QUINTO: Este proceso licitatorio estará vigente por 3 meses a partir del 1 de agosto del 2022 del servicio de laboratorio clínico para CESFAM CONCÓN.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PARA CESFAM DE CONCÓN"** a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 138, adjunta.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PARA CESFAM DE CONCÓN”

1.- INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionadas para esta Propuesta Pública tienen por objeto contratar el “Servicio de Laboratorio Clínico para CESFAM de Concón”, por un monto total de \$ 24.000.000 por una duración de 3 meses aproximadamente.

El monto indicado será financiado con recursos provenientes del Presupuesto de Salud Municipal de Concón para el año 2022. El periodo comprendido para esta Contratación es a contar del día 01 agosto 2022 y hasta el 31 de octubre del 2022.

A través de la prestación de este servicio el CESFAM requiere una atención expedita, fluida, oportuna y de calidad a los pacientes derivados. Al efecto la toma de muestras deberá ser realizada en box acondicionados actualmente del CESFAM, para lo cual, permitirá brindar la atención de toma de muestras de laboratorio para su debido procesamiento en dependencias que cuentan con la tecnología y equipos necesarios para su procesamiento.

De acuerdo a los criterios de acreditación que tiene la APS, Atención Primaria de Salud, los establecimientos o prestadores de servicios de los mismos, deberán contar con la acreditación correspondiente, otorgada por las entidades pertinentes.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

2.- OFERENTES

2.1.- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Art. 4º, inciso 1ro.), así como también lo indicado en el Art. 4º inciso 6, de la Ley 19886 sobre conflicto de intereses, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.- Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a los plazos y fechas ofertados y acordados con este centro de Salud en la ejecución del servicio.

2.4.- Contar con equipamiento y el personal idóneo para avalar un servicio de calidad y eficiente. Debidamente certificados.

2.5.- Contar con las Resoluciones, permisos, patentes y autorizaciones vigentes para la entrega en este tipo de prestaciones.

2.6.- El Oferente al momento de presentar su oferta a través del portal Internet www.mercadopublico.cl se compromete y declara por el solo hecho de postular en la licitación, su aceptación y compromiso de cumplir a cabalidad con lo indicado en esta licitación, documentos anexos, aclaraciones y cualquier acuerdo asumido con posterioridad con el Contratante y entregar un servicio que satisfaga adecuadamente el objetivo de la contratación.

2.7.- La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

2.8.- Los oferentes no deberán establecer montos mínimos en pesos o cantidades mínimas de evaluaciones mensuales, sólo se deberá considerar al momento de facturar el consumo real efectuado en el mes según los requerimientos solicitados.

2.9.- Respecto de la unión temporal de proveedores: si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes en relación a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

-Cuando se trate de adquisiciones inferiores a las 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para las contrataciones iguales o superiores a las 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

-Si la entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de la mencionada Unión Temporal deberá inscribirse.

-Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en el proceso de evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

-Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no hábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

-La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

-El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la apertura en el Comprobante de Ingreso de la Oferta en el portal.

2.10.- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

2.11.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en este proceso de compra.

2.12.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

2.13.- El oferente deberá presentar su propuesta técnica en el portal www.mercadopublico.cl

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se realizarán 58 exámenes que son los que componen la "Canasta Básica". Los resultados deberán estar concluidos en forma oportuna. El servicio se utilizará hasta agotar ítem presupuestario.

El contrato tendrá vigencia de 3 meses a contar del día 01 de agosto del 2022, hasta el día que se cumpla dicho periodo el 31 de octubre del 2022, o hasta agotar ítem presupuestario para la prestación del servicio.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR EN ORDEN DE PRECEDENCIA

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones
- c) Respuestas a las consultas
- d) Modificaciones
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
- f) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2 Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 3) Anexo N°3 Aceptación de Bases.
 - 4) Anexo N°4 Declaración jurada de socios.
 - 5) Anexo N°5 Oferta económica-técnica.
 - 6) Anexo N°6 experiencias.
 - 7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°6 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

5.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal DESAM, el Director del Centro de Salud Familiar ,CESFAM-SAR, y enfermera encargada de unidad de Exámenes del CESFAM.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

5.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

Nº	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	40%
2	Experiencia (prestación a instituciones Públicas y Privadas)	25%
3	Tiempo de entrega	20%
4	Comportamiento contractual anterior.	10%
5	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-**Precio: 40%.** La evaluación del precio ofertado se realizará estableciendo un ranking de todos los precios recibidos, ordenándolos desde el menor al mayor y asignándoles puntaje de acuerdo a la tabla siguiente:

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P (min) = 100 pts.	40%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P (2) = 95pts.	38%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P (3) = 90 pts.	36%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P (4) = 85 pts.	34%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P (5) = 80 pts.	32%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente

b).- **Experiencia con entidades públicas y/o privadas: 25%.** Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados (documento debe tener fecha de emisión, además indicar fecha de inicio y termino del servicio, de lo contrario no serán considerados para evaluación), facturas y/o cualquier documento que acredite prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6 y documentos que acrediten dicha experiencia. De lo contrario no serán consideradas en la evaluación)

EXPERIENCIA 25 %		
servicios	Puntaje	Puntaje ponderado
Más de 16 servicios	100 puntos	25%
Entre 11 y 15 servicios	80 puntos	20%
Entre 6 y 10 servicios	60 puntos	15%
entre 1 y 5 servicios	40 puntos	10%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	No se evalúa	No se evalúa

c)- **Plazo de entrega resultado exámenes 20%:** Corresponde al plazo para entregar el resultado de los exámenes solicitados diariamente. Contado desde la recepción de las muestras por parte del prestador, hasta la entrega del informe con el resultado correspondiente. Se evaluará como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5)

TIEMPO DE ENTREGA 20%		
Minutos	Puntaje	Puntaje ponderado
exámenes de resultados simples 24 hrs	100 puntos	20%
exámenes de resultados más complejos 48 a 72 horas	100 puntos	20%
exámenes de resultados simples más de 24 hrs	40 puntos	8%
exámenes de resultados más complejos más de 72 horas	40 puntos	8%
No indica	No se evalúa	No se evalúa

d)-**Comportamiento contractual anterior 10%:** Cumplimiento en adjudicaciones anteriores. Este criterio considera el grado de cumplimiento histórico ante compromisos contraídos entre el oferente e instituciones (Según comportamiento de los últimos 24 meses en Mercado Público). Principalmente en lo relacionado a la calidad de los servicios prestados. Quien no contenga en su historial (ficha del proveedor) reclamos y/o sanciones obtendrá 100 puntos. Quien contenga entre 1 a 2 reclamos = 80 puntos (Pero si uno de los reclamantes es el licitante, obtendrá 0 puntos) Quien contenga más de 2 reclamos o aparezca con reclamo del demandante = 0 puntos. Quienes no hayan contraídos compromisos durante los últimos 24 meses, se evaluarán con = 0 puntos.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR 10%		
Reclamos	Puntaje	Puntaje ponderado
Sin reclamos o sanciones	100 puntos	10 %
De 1 a 2 reclamos o sanciones	80 puntos	8 %
Más de 2 reclamos o sanciones	0 puntos	0 %
De 1 a 2 pero aparece con reclamo o sanciones de licitante	0 puntos	0 %
Sin movimiento durante los últimos 24 meses	0 puntos	0%

e)- **Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%:** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral 5 de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo 0 puntos.

PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES 5%		
PRESENTACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Dentro del plazo	100 puntos	5%
Fuera de plazo	0 puntos	0%

6.- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y DURACIÓN**

Se dispone de un presupuesto de \$24.000.000 (valor total asignado, incluidos impuestos).

El periodo de duración del presente servicio será de 3 meses corridos a contar de la fecha de emisión de orden de compra, y/o hasta agotar ítem Presupuestario para el efecto.

7.- ADJUDICACIÓN

7.1 Se adjudicará al proveedor que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación. (Evaluación se realizará por ítem o línea de producto).

7.2 La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisibles y se desistará.

7.3 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el servicio quedará fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correctamente e íntegramente con la información allí requerida para cada campo (a excepción que la información a completar en alguna columna no aplique para el producto cotizado), y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (sin modificar su estructura, puede presentar en formato Word, PDF, Excel...), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

7.4 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

7.5 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluará las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinará su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibles, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

7.6 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación.

7.7 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

8.- READJUDICACIÓN

En caso de que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

9.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

9.1 La cancelación podrá realizarse mensualmente en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación más adelante señalada y previa certificación del cumplimiento de la prestación realizada por el proveedor emitida por el Administrador del Contrato, profesional a cargo, o encargado requirente de los servicios.

9.2 Para los efectos del pago el Proveedor presentará ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Licitación u Orden de Compra, según corresponda.
- ✓ Nómina de los pacientes informados durante el mes correspondiente.
- ✓ La cuarta copia cedible de la factura

9.3 Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a Referente Técnico, profesional a cargo o encargado del servicio:

- ✓ Efectuar la recepción del servicio y/o producto
- ✓ Emitir el informe de cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en la cláusula IX de las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

9.4 El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

9.5 Los servicios provistos se cancelarán en pesos chilenos.

10.-DOCUMENTO DE GARANTIA

El proveedor adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “Servicio de laboratorio clínico para Cesfam de Concón”, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.**

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 5% del monto total del contrato, calculados al valor de la UF del día de la apertura de la propuesta.

11.- DE LAS MULTAS Y SANCIONES

La Dirección del Departamento de Salud Municipal, aplicará sanciones y multas por el monto que se indica y según las causales que detallan a continuación, sin perjuicio de las demás que establezca la Ley 19.886

Las multas se descontarán administrativamente del monto total adjudicado, previa Resolución respectiva.

Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes:

- a).- multas,
- b).- terminación del contrato

-Clasificación de infracciones y reglas de aplicación. En función de la gravedad de la infracción cometida por el adjudicatario, se le aplicarán las siguientes sanciones:

- **Amonestaciones:** la amonestación procederá ante una falta menor al contrato por parte del oferente. Se deja constancia por escrito y el documento será firmado por ambas partes. La amonestación no estará afectada a sanción pecuniaria, salvo que se acumulen más de dos amonestaciones en el periodo de un mes, en cuyo caso se aplicará una multa menos grave.

Multa

El monto exacto de la sanción será determinado por el Departamento de Salud, en base a los antecedentes detectados o reportados por el Referente técnico, profesional a cargo o encargado responsable, según corresponda.

- **Falta menos grave:** Importa una sanción de multa de 1 a 5 Unidad Tributaria mensual, la cual se aplicará por incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

1).- Incumplimiento del contrato que no origine riesgos a las personas o daño a los bienes del Establecimiento o a su imagen;

2).- Conducta irrespetuosa de parte del personal del oferente;

- **Falta grave:** será aquella con la cual se ponga en riesgo o se afecte directamente a las personas, establecimiento o limite significativamente la atención y calidad del servicio, pero que sea posible de ser corregida.

Importa una sanción de multa superior a 5 unidades tributarias mensuales e inferior o igual a 10 unidades tributarias mensuales, la cual se aplicara por el incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

- 1).- incurrir en reiteración de faltas menos graves en un plazo no superior a seis meses, contados desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la segunda falta menos grave, habilitara la aplicación de la multa establecida para las faltas graves;
- 2).- incumplimiento de procedimientos definidos;

Termino anticipado del contrato y Falta gravísima

- **Falta gravísima:** importan incumplimiento del contrato celebrado y llevan asociada la terminación anticipada del mismo sin forma de juicio, y hacer efectivas las garantías indicadas por concepto de “fiel cumplimiento de contrato”, si las hubiere, de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales y cobro de indemnizaciones a que hubiese lugar:

- 1).- Incurrir en tres faltas graves en un plazo no superior a dos meses, contado desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la tercera falta grave se considera incumplimiento contractual;
- 2).- Utilización de personal no calificado en la realización de la prestación;
- 3).- Realización de actividades que pongan en riesgo al establecimiento y a sus funcionarios;
- 4).- Si el adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada.
- 5).- Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
- 6).- Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- 7).- Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- 8).- Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- 9).- Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- 10).- Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- 11).- Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- 12).- La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- 13).- Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
- 14).- Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por la Unidad Requirente, conjuntamente con el DESAM.

Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (via mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptara justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

12.- CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PRESTACIÓN:

El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

13.- VIGENCIA DE LOS PRECIOS

El precio de los servicios ofrecidos se mantendrá vigente por toda la duración del Contrato.

14.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

15.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

16.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

17.- DE LOS REPAROS A LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

17.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

17.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

17.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

17.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

18.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, garantía, vencimientos, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentarán en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se declarará inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA CESFAM CONCÓN”

I.- INTRODUCCIÓN

El Departamento de Salud Municipal de Concón, como en años anteriores, necesita contratar los servicios de laboratorio clínico para la realización de toma de muestras y análisis según requerimiento de sus Establecimientos de Salud. Estos corresponden a exámenes de laboratorio tanto de “Canasta Básica”, como otros análisis relativos a este tipo de exámenes.

II.- EXIGENCIAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

1. Servicio de laboratorio clínico para el procesamiento y análisis de muestras de pacientes beneficiarios del CESFAM y en situaciones puntuales del SAR de Concón.
2. Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los requerimientos solicitados por este Centro de Salud. Exámenes de simple resultado, 24 horas. Exámenes de resolución más complicada de 48 a 72 horas.
3. Contar con Resolución Sanitaria aprobada y vigente por la SEREMI de Salud región de Valparaíso del lugar donde se analizarán y procesarán los resultados, la cual deberá acreditarse a través del Portal Mercado público la que formará parte integral de la oferta.
4. Contar con experiencia en la prestación de este servicio a instituciones públicas y/o privadas, además de considerar flexibilidad horaria para el trámite de toma de exámenes. Es deseable que la oferta considere la toma de exámenes de laboratorio con mayor jornada de atención al usuario, preferentemente en horario hábil de trabajo.
5. Déjese establecido que los requerimientos de suministro del servicio de toma de muestras y análisis de exámenes serán de flujo variable, no obligándose al DESAM a adquirir y requerir del proveedor una determinada cantidad de los mismos, de manera periódica durante la vigencia del contrato.
6. Es de total responsabilidad del Laboratorio el prestar un servicio de calidad comprobada. El otorgante se encargará del análisis y procesamiento, así como la entrega de los resultados, todo esto deberá considerarlo dentro de su propuesta técnica y económica.
7. CESFAM proveerá de TENS y Enfermera para toma de las muestras.
8. Es de responsabilidad por parte del laboratorio, proveer de personal administrativo en la unidad, a fin de llevar control y registro diario de los exámenes realizados, entrega de resultados, agendamiento e información a los usuarios y cualquier otro tipo de función administrativa que la Dirección técnica del CESFAM estime conveniente a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la unidad de exámenes. Este administrativo tendrá que regirse por las normas y conductos regulares internos del CESFAM. Además deberá tener una jornada de 44 horas semanales, con un horario laboral comprendido entre las 08:00 a 16:48 pm de lunes a viernes.
9. Contar con equipamiento tecnológico idóneo para entregar resultados veraces y oportunos. Asegurando el registro en informes individuales en soporte papel a cada paciente. Si el paciente pierde sus resultados, el Laboratorio deberá considerar una copia de los exámenes, considerando este gasto dentro de su propuesta. CESFAM no entregará ni tampoco imprimirá ningún tipo de exámenes.
10. La atención prestada por el Laboratorio deberá ser de acuerdo a la programación que tenga internamente, dependiendo de la preparación previa o no del(los) examen(es), lo cual permitirá la atención en el momento o bien agendarla directamente por el Laboratorio. La finalidad de esto es la atención expedita y oportuna del paciente beneficiario derivado internamente en el CESFAM.

11. La atención del paciente será con la presentación de la Orden de Exámenes emitida por el Registro Clínico Electrónico con el que cuente el Centro de Salud y con la debida validación del SOME del establecimiento. Documentación que será exigida para proceder al pago de la prestación del servicio mensualmente.
12. Contar con disponibilidad de resultados en página web para beneficio de los usuarios. Además, proporcionar clave de usuario para los Profesionales del CESFAM que la Dirección de CESFAM designe por escrito, a fin de poder revisar los resultados en línea si se requiriera.
13. **Es indispensable que el laboratorio tenga la factibilidad de software integrado con Registro Clínico Electrónico del CESFAM. (RAYEN). Como también operatividad disponibilidad inmediata.**
14. El Laboratorio en caso de extravío de resultado de exámenes por parte del usuario, la posibilidad de entregar nuevamente los resultados.
15. El retiro de muestras para su análisis, sea efectuado a las 10:00 hrs.
16. Entrega de resultados por escrito en 24 horas, con excepción en aquellos que por su naturaleza de análisis conlleve mayor tiempo.
17. Análisis Hemoglobina Glicosilada con HPLC.
18. Posibilidad Estudio Doble Ciego.
19. Si durante la vigencia del contrato, se presentan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpezcan el normal cumplimiento de las obligaciones del proveedor, éste deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Director de Salud Municipal, dentro de las 24 horas siguientes a su acontecimiento. Acreditando el hecho y como este ha provocado el atraso en sus obligaciones, pudiendo el Departamento de Salud conceder un plazo de cumplimiento si los intereses del mismo así lo indican y posibilitan.
20. En caso que el Adjudicatario no pueda otorgar la prestación solicitada, por falla de sus equipos u otra causa, deberá derivar la realización del (los) examen (es) a otra instancia para su resolución. El mayor costo que lo anterior pudiera significar no será responsabilidad del Departamento de Salud Municipal, el que solo cancelará el valor convenido a través de este proceso de licitación.
21. Se deberá contar con un sistema de control de calidad externo de todas las prestaciones materia de este contrato.
22. Se deberá contar con la implementación de un sistema de control de calidad interno de todas las prestaciones materia de este contrato.
23. El laboratorio se encargará de todos los insumos de escritorio como papel, tóner e información de difusión para la comunidad.
24. CESFAM mediante el presupuesto de salud municipal, se encargará de los insumos de aseo y materiales y útiles quirúrgicos.





Listado de Exámenes “Canasta Básica”

	EXAMEN
1	Hemograma
2	V.H.S.
3	Formula leucocitaria
4	Eosinófilos
5	Reticulocitos
6	Glicemia
7	Colesterol
8	Triglicéridos
9	H.D.L.
10	Creatinina
11	Uremia
12	G.O.T.
13	G.P.T.
14	Ácido Úrico
15	Bilirrubina Total

16	Bilirrubina Directo
17	R.P.R.
18	Albuminas
19	Proteínas totales
20	P.C.R.
21	P.T.G.O.
22	Fosfatasa Alcalina
23	Factor Reumatoideo
24	Clerance Creatinina
25	Albuminuria
26	Glucosuria
27	Orina completa
28	Sedimento urinario
29	Urocultivo
30	Cultivo Gonococo
31	VDRL
32	Antígeno superficie hepatitis B
33	Antibiograma
34	Test Embarazo
35	Hematies Fecales
36	Flujo vaginal
37	Leucocitos fecales
38	Parasitológico
39	Test Graham
40	L.D.L.
41	T.S.H.
42	Niveles Plasmáticos de medicamentos
43	T4
44	Pruebas Hepáticas
45	Perfil Lipídico
46	Hematocrito
47	Hemoglobina
48	Electrolitos Plasmáticos
49	Proteinuria/Albuminuria
50	T4 libre
51	I.N.R.
52	Hemoglobina Glicosilada
53	Microalbuminuria (24 horas)
54	R.A.C.
55	Antiestreptolisina o ASLO
56	Multi drug test (salud mental) (Cocaina, Pasta Base, Anfetaminas, Benzodiacepinas, Marihuana)
57	Antígeno Prostático
58	Cultivo secreción uretral

FORMULARIO ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA:
“SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PARA CESFAM DE CONCÓN”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE	:	
RUT	:	
DOMICILIO	:	
TELÉFONO	:	
MAIL	:	

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT	:	
DOMICILIO	:	
TELÉFONO	:	
MAIL	:	

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA “SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PARA CESFAM DE CONCÓN”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

FORMULARIO ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PARA CESFAM DE CONCÓN”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Servicio de laboratorio clínico para CESFAM de Concón”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevaletientes y serán íntegramente respetadas.

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA
“SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PARA CESFAM DE CONCÓN”

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO Nº5

OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACION DE SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO
PARA CESFAM DE CONCON”

1.-NOMBRE DEL OFERENTE_____

2.-DETALLE COMPONENTES DE LA OFERTA:

(Detalle a completar por el oferente)

EXAMENES CANASTA BASICA	PRECIO UNITARIO DE CADA PRESTACION	TIEMPO DE RESPUESTA OFRECIDA (en <u>horas</u> corridas)
1. Hemograma		
2. V.H.S.		
3. Formula leucocitaria		
4. Eosinófilos		
5. Reticulocitos		
6. Glicemia		
7. Colesterol		
8. Triglicéridos		
9. H.D.L.		
10. Creatinina		
11. Uremia		
12. G.O.T.		
13. G.P.T.		
14. Acido Úrico		
15. Bilirrubina Total		
16. Bilirrubina Directo		
17. R.P.R.		
18. Albuminas		
19. Proteinas Totales		
20. P.C.R.		
21. P.T.G.O.		
22. Fosfatasa Alcalina		
23. Factor Reumatoideo		
24. Clearance Creatinina		

25.	Albuminuria		
26.	Glucosuria		
27.	Orina Completa		
28.	Sedimento Urinario		
29.	Urocultivo		
30.	Antibiograma		
31.	Test Embarazo		
32.	Hemates Fecales		
33.	Flujo vaginal		
34.	Leucocitos Fecales		
35.	Parasitológico		
36.	Test Graham		
37.	L.D.L.		
38.	T.S.H.		
39.	Niveles Plasmáticos de medicamentos		
40.	T4		
41.	Pruebas Hepáticas		
42.	Perfil Lipídico		
43.	Hematocrito		
44.	Hemoglobina		
45.	Electrolitos Plasmáticos		
46.	Proteinuria/Albuminuria		
47.	T4 Libre		
48.	I.N.R.		
49.	Hemoglobina Glicosilada		
50.	Microalbuminuria (24 horas)		
51.	R.A.C.		
52.	Antistreptolisina o ASLO		
53.	Multi drug test (salud mental)		
54.	Antígeno Prostático		
55.	Cultivo secreción uretral		
56.	Cultivo Gonococo		
57.	Antígeno de superficie hepatitis B		
58.	VDRL		
VALOR TOTAL NETO DE LA CANASTA BASICA (SIN IIVA INCLUIDO)		\$	_____

Tiempo de respuesta entrega resultados de exámenes simples.....horas/días

Tiempo de respuesta entrega resultado de exámenes de mayor complejidad.....horas/días

Nombre y Firma
Representante Legal o Persona Natural

CONCÓN.....

FORMULARIO ANEXO N°6

DECLARACION JURADA SIMPLE
“SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PARA CESFAM DE CONCÓN”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO. **(de lo contrario no serán consideradas en la evaluación)**

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Nicolás Vargas F., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Claudia Rojas R., encargada de unidad de Exámenes del CESFAM. O quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Servicio de laboratorio clínico para Cesfam de Concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL (S)

- Distribución
1. Sec. Municipal
 2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD /mmf



ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Revisado

INUTILIZADO

